

EXP- UNC:13385/2020**CÓRDOBA, 15 de diciembre de 2020****VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en cuanto a la contratación del Lic. Andrés Alberto Riveras D.N.I N° 21.592.358, para desempeñarse en el dictado de los cursos de Extensión “*Taller de Manejo de Cámara e Introducción a la Iluminación*” y “*Taller de Nuevo Fotoperiodismo y Fotografía Documental*” desarrollados los días miércoles desde el 25 de agosto y hasta el 01 de diciembre de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que se cumplimentaron los recaudos exigidos por el art. 16 inc. a) de la Ordenanza N° 05/12 del Honorable Consejo Superior y por la Resolución N° 148/2012 de la SPGI en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que el Lic. Riveras ha prestado efectiva y satisfactoriamente los servicios de que se trata, lo que determina la necesidad de su reconocimiento.

Que conforme art. 3 de la Res. FCC N°25/2020 los dictantes de los cursos de Extensión durante el año 2020 percibirán –en concepto de honorarios– el setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez devengado el porcentaje correspondiente a la UNC (Ord. HCS N°4/95) y los gastos si se produjeren.

Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Lic. Andrés Alberto Riveras, D.N.I 21.592.358, en el dictado de los cursos de Extensión “*Taller de Manejo de Cámara e Introducción a la Iluminación*” y “*Taller de Nuevo Fotoperiodismo y Fotografía Documental*” desarrollados los días miércoles desde el 25 de agosto y hasta el 01 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el pago de la suma de pesos ochenta mil quinientos setenta y uno con 40/100 (\$80.571,40.-) en concepto de legítimo abono, que

deberá ser afrontado con fondos proveniente de la fuente: Recursos propios de la Secretaría de Extensión Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese a los interesados. Gírese a la Secretaría de Extensión a los fines de su notificación y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económico Financiera-. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 602



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba